

AGOSTO 2020

CIRCULAR

ASUNTO: COVID-19

CIRCULAR ACERCA DE LA RECOMENDACIÓN DE NO FUMAR EN LOCALES

Ante la multitud de consultas relativas a la prohibición o no de fumar, desde FES manifestamos lo siguiente:

A día de hoy no existe una prohibición expresa de fumar en terrazas de locales. Pero sí existe una prohibición de quitarse la mascarilla, excepto para comer y para beber. Desde un punto de vista estrictamente jurídico, una posible sanción tiene que contener una referencia expresa a la norma que se está infringiendo, y nos reiteramos en que no existe una prohibición expresa de fumar. Sin embargo, existe una cierta base para poder sancionar por hacerlo.

Por lo tanto, nuestra recomendación y nuestra interpretación, es que **NO SE PERMITA FUMAR EN TERRAZAS DE LOS LOCALES**. De permitirlo, existen argumentos suficientes para recibir una sanción.

Segovia a 14 de agosto de dos mil veinte.

Asesoría Jurídica.